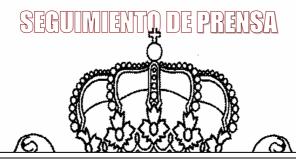


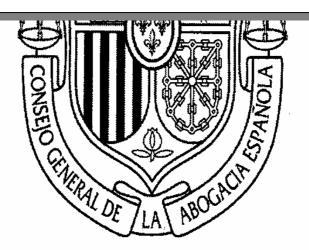
Consejo General de la Abogacía Española

Gabinete de Prensa



Resumen de:

26 de Marzo de 2004 Resumen General



RESUMEN GENERAL

Oviedo acoge el I congreso nacional sobre el Derecho de Consumo	COMERCIO
El Derecho penal del enemigo	VOZ Galicia
Caldera dirigirá un macroministerio de Asuntos Sociales y Trabajo	ABC
Fernández de la Vega será la vicepresidenta primera del nuevo Gobierno	EL PAÍS
Una jurista con gran capacidad organizativa	EL PAÍS
Trabajadora incansable, persona leal	EL MUNDO
Las personas minusválidas podrían acceder a la Justicia	HERALDO
Ley de Extranjería	G. Negocios
El fallo del TS afecta a dos millones de trabajadores	G. Negocios
Los laudos arbitrales refuerzan su eficacia a partir de hoy	CINCO DÍAS
El Tribunal de Arbitraje medió en 386 conflictos durante 2003	G. Negocios
La nueva Ley de Arbitraje, ¿realidad o aspiración?	CINCO DÍAS
El nuevo Gobierno permitirá el aborto libre hasta las 14 semanas	ABC
Guía sobre la protección de datos personales para colegios profesionales	ACCESO
El BOE publica la regulación del Registro central para la protección de las víctimas de	
la violencia doméstica	VLEX
La ONU muestra su preocupación por la creciente bolsa de irregulares y el	
desbordamiento administrativo	EP
En España sólo se denuncia una agresión sexual de cada ocho	N. Alcarria





Si quieres que te l

Viernes, 26 de marzo de 2004

ACTUALIDAD





Webmail Alertas Servío de titulares

Ver portadas

Titulares del día

[SECCIONES]

Siero y Centro

PORTADA

Asturias Gijón

Oviedo Avilés

Oriente

Concejos

Cuencas

La Columna

Internacional

Soc. y Cultura

Contraportada Especiales

[OPINIÓN]

Seleccione...

La Mar

Política

Nacional

Economía

Deportes

Televisión

ASTURIAS

ASTURIAS

Oviedo acoge el I congreso nacional sobre el **Derecho de Consumo**

ECONOMÍA DEPORTES OCIO CLASIFICADOS SERVICIOS

P. A./OVIEDO

Más de 200 personas asistieron ayer, en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo, a la inauguración del I congreso nacional sobre Derecho de Consumo, organizado por el Colegio de Abogados de Oviedo.

El objetivo que se persique en este encuentro es «afrontar v examinar una materia con mucho auge, interés y atractivo, con el fin de que los abogados tengan una visión doctrinal y jurisprudencial de la misma», según las palabras de Manuel Herrero, decano de los abogados de la capital.

SIMPOSIO. El mundo de la judicatura respaldó el congreso. / J. D.

🕮 Imprimir

☑ Enviar

Al acto de apertura del congreso no faltó la

plana mayor del mundo de la judicatura. Ignacio Vidau, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Gerardo Herrero, fiscal jefe del alto tribunal y José Antonio Seijas, presidente de la Audiencia Provincial apoyaron con su presencia el simposio.

Seijas hizo hincapié en que «estamos ante un punto de partida interesante para poder hablar de consumo, un tema que cada día, y con más frecuencia, está en los tribunales». Esperó por ello que la iniciativa no se quede en un hecho aislado para

que Asturias «se convierta en un referente en esta materia».

[MULTIMEDIA]

Actualmente, la legislación sobre consumo data de 1984, fecha a partir de la cual se han empezado a desarrollar normas de consumo a nivel nacional y comunitario. Gracias a estos esfuerzos, «el consumidor está protegido». Si bien, «no al 100%», lamentó.

Durante la jornada de hoy, los congresistas podrán asistir al debate por parte de los expertos respecto a asuntos relacionados con la protección de los consumidores en el derecho comunitario y los delitos relativos al mercado y los consumidores.

Imágenes

Vídeos

[CANALES] Seleccione...



Telf.: (51)576-23-29 (93) 202-83-47

La Voz de Galicia

LA CORUÑA

481 cm2 3.883 Euros Página 8 26/03/2004



O.J.D.: 110.825 E.G.M.: 680.000

CRÓNICA PENAL

CARLOS MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ E

El Derecho penal del enemigo

EN MI ANTERIOR artículo, al escribir sobre el fenómeno del terrorismo, me referí incidentalmente al denominado Derecho penal del enemigo. A continuación realizo algunas aclaraciones sobre esta expresión.

La terminología (Feindstra-frecht) ha sido acuñada recientemente por el penalista alemán G. Jakobs, quien, partiendo de las premisas del funcionalismo sistémico de Luhmann, elabora un concepto de no persona o enemigo, a quien define como un individuo que, mediante su comportamiento, su ocupación profesional o, principalmente, mediante su vinculación a una organización, ha abandonado el Derecho de modo duradero, y no sólo de forma circunstancial, de tal manera que amenaza con socavar los fundamentos de la sociedad constituida en Estado.

El ejemplo más claro de enemigo vendría representado por la criminalidad organizada y la terrorista, pero el concepto se amplía también usualmente a otros ámbitos, como son, por ejemplo, la delincuencia patrimonial profesional o la delincuencia sexual violenta y reiterada.

Para hacer frente a estos fenómenos —escribe Jakobs—no sirve el Derecho penal reservado para los ciudadanos (Bürgerstrafrecht), puesto que todos sus principios básicos y las garantías inherentes a él carecen de sentido cuando pretenden ser aplicados a un sujeto (el enemigo) que no

garantiza la mínima seguridad cognitiva en su comportamiento personal.

De ahí que llegue a proponer una verdadera legislación excepcional, una legislación defensiva o de lucha, caracterizada por un notable incremento de las sanciones y por la supresión de garantías jurídicas. excepcional de conflicto.

No obstante, incluso en esa situación la quiebra del Estado de Derecho sería evidente, puesto que nadie puede ser definido —aunque sólo sea de forma transitoria— como no persona, so pena de acabar desembocando en auténticas aberraciones, como nuestra reciente historia nos muestra.



SIRO

Así concebido, el Derecho penal del enemigo plantea, por de pronto, un problema de legitimidad, puesto que resulta incompatible con los postulados básicos del Estado de Derecho, que en España aparecen explícitamente reconocidos en la Constitución.

Es cierto que algunos penalistas han llegado a apuntar que este sedicente derecho debería ser únicamente aceptado como derecho de emergencia, o sea, como una especie de derecho de guerra, nacido exclusivamente como respuesta transitoria ante la gravedad de una situación

Y es que, en realidad, la idea del Derecho penal del enemigo no es nueva, dado que un concepto semejante existía ya en el primer tercio del siglo XX, si bien con otro fundamento epistemológico: merced al influjo del positivismo criminológico, algunos penalistas llegaron ya a utilizar a la sazón la expresión enemigos fundamentales del orden social, en referencia a determinados individuos que no eran susceptibles de corrección. Para ellos no se reclamaban ya penas, sino medidas de seguridad destinadas a conseguir a toda costa su neutralización o inocuización

(Unschädlichmachung), e incluso su eliminación.

Y sabemos en qué acabó materializándose dicha idea: en proyectos tan abyectos como el nacional-socialista alemán sobre el tratamiento de los sujetos calificados como extraños a la comunidad, mediante el cual se perseguía castrar, esterilizar o, en su caso, exterminar a diferentes grupos de personas consideradas como asociales con arreglo a la ideología nazi: primero, mendigos, homosexuales o vagos; después, judíos, gitanos y negros.

A los defensores de la moderna concepción del Derecho penal del enemigo no les agrada este recuerdo. Sin embargo, no está de más efectuar dos precisiones: de un lado, que el planteamiento funcionalista de Jakobs es perfectamente compatible con sistemas políticos dictatoriales; de otro lado, que su construcción conduce inevitablemente a neutralizar al enemigo a través de medidas de aseguramiento cognitivo, que no tendrían va la naturaleza de penas, y que, por tanto, no se basarían en la culpabilidad por el hecho cometido sino simplemente en la peligrosidad que el sujeto manifiesta hacia el futuro, algo inconciliable con el Estado de Derecho.

Resulta innecesario aclarar el riesgo que entraña este cambio de paradigma. Baste con citar las elocuentes palabras de un destacado penalista del nacional-socialismo: ¿para qué queremos la pena de muerte si ya contamos con las medidas de seguridad?

Vicepresidenta 1ª. Presidencia



M. T. Fernández de la Vega (Confirmada) Ex secretaria de Estado de Justicia y ex «número dos» del Grupo Socialista. Independiente.

Vcpte. 2º. Economía y Hacienda



Pedro Solbes (Confirmado oficialmente) Comisario de Asuntos Económicos de la UE. Ex ministro de Agricultura y de Economía. Indote.

Exteriores y Cooperación



Miguel Ángel Moratinos (Confirmado) Ex enviado especial de la UE para Oriente Medio y ex embajador en Israel. Diputado. Indpte.

Defensa



José Bono (Confirmado oficialmente) Presidente de Castilla-La Mancha. Miembro del Comité Federal del

Seguridad



José A. Alonso (Probable) Ex vocal del CGPJ y ex portavoz de Jueces para la Democracia. Diputado por León. Independiente.

Fomento



José Montilla (Confirmado) Primer secretario del PSC, presidente de la Diputación de Barcelona, alcalde y diputado.

Educación, Ciencia y Tecnología



M. Jesús Sansegundo (Confirmada) Catedrática. Ex vicerrectora de la Universidad Carlos III de Madrid. Independiente.

Asuntos Sociales y Trabajo



Jesús Caldera (Confirmado) Ex portavoz del Grupo parlamentario Socialista y coordinador del programa electoral. Diputado.



Carmen Calvo (Confirmada) Ex consejera de Cultura de la Junta de Andalucía. Diputada por Córdoba.

Caldera dirigirá un macroministerio de Asuntos Sociales y Trabajo

Sus competencias incluirán Inmigración, Mujer y Juventud

• José Montilla será ministro de Fomento, y Jordi Sevilla de Administraciones Públicas, a falta de flecos que pueden provocar cambios de última hora

GONZALO LÓPEZ ALBA

MADRID. José Luis Rodríguez Zapatero tiene ya prácticamente cerrada la composición de su Gobierno, a falta de flecos que podrían trastrocar la titularidad de algunos ministerios para cumplir el compromiso de que haya igual número de hombres y de mujeres.

Las últimas novedades, según ha podido saber ABC, y sólo a falta de confirmación oficial, son la designación de Jesús Caldera al frente de un macroministerio de Asuntos Sociales y Trabaio, del que dependerán también las políticas relacionadas con Inmigración, Mujer y Juventud; de José Montilla en Fomento, y de Jordi Sevilla en Administraciones Públicas.

Caldera, al que Zapatero había ofrecido inicialmente Fomento y Medio Ambiente, ha preferido ese «macroministerio», que, aunque no se trata de uno de los departamentos tradicionalmente catalogados como «político», le convertirá en uno de los referentes del Ejecutivo --el próximo presidente fijó tres grandes áreas de actuación: economía, política y asuntos sociales-.. Esta decisión viene a confirmar que aunque no sea vicepresidente ni «ministro político», sigue siendo uno de los principales puntos de apoyo de Zapatero.

El PSC se da por satisfecho

La preferencia hacia ese Ministerio manifestada por Caldera ha permitido a Zapatero dar también satisfacción a las pretensiones de los socialistas catalanes que, viendo inalcanzables para su primer secretario, José Montilla, la vicepresidencia o el «ministerio político» que reclamaron inicialmente, se dan por satisfechos con Fomento. El

José Luis Rodríguez Zapatero

núcleo principal del PSC otorga gran importancia a la titularidad de este Departamento, no sólo por su potencial inversor sino, sobre todo, porque a él corresponderá ejecutar la visión «radial» de las comunicaciones, de la que Maragall ha sido precursor en España.

De la cartera de Montilla se desgajará Medio Ambiente -incluido en la propuesta a Caldera-, que seguramente será un Ministerio específico con Cristina Narbona —ya fue secretaria de Estado- al frente.

Jordi Sevilla, tras su desplazamiento por Miguel Sebastián como principal asesor económico de Zapatero, ha encontrado encaje como ministro de Administraciones Públicas, desde el que le corresponderá abordar el complejo problema de la financiación autonómica. Su nombramiento goza de los parabienes del PSC, con el que colaboró activamente en la negociación de la propuesta de financiación del gobierno tripartito, y tiene la ventaja de tener plena sintonía con el vicepresidente económico, Pedro Solbes, del que ha sido jefe de gabinete en los ministerios de Agricultura y Economía.

«Flecos» que pueden mover nombres

No obstante, las fuentes consultadas por ABC apuntaron la posibilidad de que los flecos pendientes puedan provocar algún movimiento.

En este sentido, la principal duda está en el Ministerio de Justicia, Aunque a priori parte con ventaja Juan Fernando López Aguilar -por su condición de responsable del área en la Ejecutiva del PSOE y porque Zapatero se ha comprometido a que haya un ministro canario-, el rechazo que provoca en sectores judiciales podría hacerle recalar en Administraciones Públicas. En ese supuesto, Jordi Sevilla pasaría a Industria, Comercio y Turismo, cartera sin un candidato claro después de que la rechazara Montilla, y para la que ahora se habla también de Magdalena Álvarez. De producirse esos movimientos, la cartera de Justicia sería ocupada por una mujer, con opciones para las magistradas Ana Pérez Tórto la y Soledad Mestre, ambas ex vocales del Consejo del Poder Judicial.

Las principales incógnitas que se mantenían abiertas ayer afectaban a los ministerios de Sanidad y Agricultura y Pesca. Este último se cree que será dirigido por una mujer procedente de Galicia, mientras que para el primero suena con fuerza el nombre de la ginecóloga Elena Arnedo, conceial en el Ayuntamiento de Madrid, sin descartar tampoco a alguna consejera autonómica o a Magdalena Álvarez, que dejó la Junta de Andalucía para ocupar un «puesto de responsabilidad» y a la que Zapatero parece no acabar de encontrar el lugar idóneo.

También sigue abierta la portavocía, que podría quedar bajo la responsabilidad de la vicepresidenta primera, para la que se confirma a Teresa Fernández de la Vega, o ser desempeñada por Carmen Calvo.

Justicia

El candidato que más suena es J. F. López Aguilar, pero no se descarta que recale en Administraciones Públicas, en cuyo caso Sevilla pasaría a Industria. Como alternativas se habla de las magistradasAna **Pérez Tórtola** y Soledad Mestre.

Industria, Comercio y Turismo

Esta cartera había sido ofrecida por Zapatero al catalán José Montilla. Si López Aquilar pasara a Administraciones Públicas, sería dirigida por Jordi Sevilla. La candidata más probable es Magdalena Álvarez.

Agricultura y Pesca

Este Ministerio recaería también en una mujer, dado el criterio de paridad en la composición del Gobierno. Se asegura que será alquien procedente de Galicia, territorio en el que tiene especial incidencia lo relacionado con esas políticas.

Sanidad

Para dirigir este Departamento se habla de Elena Arnedo, ginecóloga de profesión, concejal del Ayuntamiento de Madrid y ex mujer de Miguel Boyer, Podría ser también una consejera de alguno de los gobiernos autonómicos socialistas.

Administraciones Públicas



Jordi Sevilla (Confirmado) Secretario de Economía de la Ejecutiva del PSOE. Ex jefe de gabinete de Solbes. Diputado.

Cultura

Vivienda



María Antonia Truiillo (Confirmada) Consejera de Fomento de la Junta de Extrema-

Medio Ambiente



Cristina Narbona (Probable) Ex secretaria de Estado de Medio Ambiente v responsable en la Fiecutiva del PSOE. Diputada.



EL PAIS

MADRID

O.J.D.: 435.298 E.G.M.: 1.941.000

518 cm2 9.351 Euros Página 17 26/03/2004



María Teresa Fernández de la Vega será la vicepresidenta primera del nuevo Gobierno

La ex secretaria general del Grupo Socialista coordinará todos los ministerios "políticos"

ANABEL DIEZ. Madrid El futuro presidente del Gobierno, José Luis Rodriguez Zapatero, ha decidido que María Teresa Fernández de la Vega sea la vicepresidenta primera y ministra de la Presidencia del Ejecutivo. Fernández de la Vega coordinará la labor de todos los ministerios, con la excepción del área económica, que dirigirá el vicepresidente segundo y ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes. El líder socialista tiene pendientes las decisiones sobre si la propia Fernández de la Vega, ex secretaria de Estado de Justicia, actuará como portavoz del Gobierno y qué parcela gestionará en el Ejecutivo Jesús Caldera.

María Teresa Fernández de la Vega (Valencia, 54 años) ha demostrado, como número dos de Jesús Caldera durante los últimos cuatro años en el grupo parlamentario, su alta cualificación para "tener en la cabeza todo el Estado", según sus colaboradores. Caldera decidió que Fernández de la Vega fuera secretaria general del Grupo Parlamentario Socialista -puesto que ahora ocupará Diego López Garrido-y en ella ha recaído buena parte del trabajo de oposición parlamentaria que ha llevado a cabo el PSOE.

Las paradojas de la política hacen que Fernández de la Vega vaya a estar jerárquicamente por encima de Jesús Caldera, aunque ha sido él quien la ha promocionado y hecho participe y responsable de las misiones más importantes del PSOE en estos cuatro años. Durante estos últimos días, ha preparado con Caldera el traspaso de poderes. Fernández de la Vega interviene siempre desde un plano discreto y sin apenas proyección pública.

Fernández de la Vega se dio a conocer como secretaria de Estado de Justicia, con Juan Alberto Belloch como ministro de Justicia e Interior. En aquella etapa, trabajó intensamente en la reforma del Código Penal. Fernández de la Vega y Margarita Robles, secretaria de Estado de Interior, fueran los puntales de la tarea de Belloch. Todo son elogios personales, profesionales y políticos para esta mujer por parte de quienes han trabajado con ella.

En el PP se la respeta por su seriedad y su sólida formación jurídica y técnica, pero también se la considera excesivamente dura con los adversarios.



Fernández de la Vega, en rueda de prensa en el Congreso. / ULY MARTÍN

En la última legislatura ha sido la principal exponente de la denuncia del "trato sectario", a juicio de los socialistas, que la oposición ha sufrido desde la presidencia del Congreso. Como secretaria general del grupo parlamentario, ha

hecho de la lucha contra "los procedimientos injustos" del PP su caballo de batalla, y sus escritos de denuncia se amontonan en el registro de la Cámara baja.

Fernández de la Vega, junto a López Garrido y el propio Caldera, son artífices del proyecto de Reglamento del Congreso que el PSOE impulsará cuando empiece la legislatura.

Asuntos Sociales y Trabajo

Esta experiencia le será extremadamente útil para el nuevo puesto de vicepresidenta primera y ministra de la Presidencia, porque coordinará los ministerios políticos. Aún no está decidido si también será la portavoz del Gobierno o si este puesto lo ocupará Carmen Calvo, futura ministra de Cultura, según fuentes del entorno de Rodríguez Zapatero.

Al próximo presidente del Ejecutivo todavía le queda ultimar algunas de las áreas de su Gabinete. Todavía no hay certeza de cuál será el área de responsabilidad de Jesús Caldera, dirigente de la máxima confianza de Zapatero; puede ocupar el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La estrella del programa de Zapatero ha sido el área de asuntos sociales, con ambiciosas medidas de atención a las personas dependientes, a las familias y a los discapacitados. Si Caldera dirigiera ese ministerio, contaría con Consuelo Rumi, responsable federal de Políticas Sociales. Rumi ha sido la impulsora de la idea de desarrollar y consolidar en los próximos años nuevos derechos sociales.

Anoche se mantenía que José Antonio Alonso será ministro de Seguridad. Todavía hay dudas sobre quién será el ministro canario. La elección está entre Juan Fernando López Aguilar y José Segura. Jordí Sevilla podría ser el próximo ministro de Administraciones Públicas.



EL PAIS

MADRID

O.J.D.: 435.298 E.G.M.: 1.941.000

293 cm2 5.297 Euros Página 17 26/03/2004



Una jurista con gran capacidad organizativa

La 'número dos' del Ejecutivo conoce bien el entramado judicial, administrativo y parlamentario

JULIO M. LÁZARO. Madrid Elegante y discreta, de ademanes firmes y determinados, con una sólida formación jurídica v una larga experiencia de más de 20 años en primera fila política. María Teresa Fernández de la Vega. soltera y feminista de primera hora, será vicepresidenta primera del Gobierno v ministra de la Presidencia. Llegará a ese cargo desde su actual puesto de secretaria general del Grupo Parlamentario Socialista, en el que ha permanecido los últimos cuatro años coordinando toda la tarea parlamentaria de oposición, como mano derecha del portavoz, Jesús Caldera.

Sus compañeros de grupo destacan de ella su "altísima cualificación" y su "lealtad" a las personas y a un partido, el PSOE, al que no está afiliada. Rodríguez Zapatero le dio un gran relieve político al reservarle el puesto número cuatro de la lista del PSOE para el Congreso por Madrid,

aunque en ese momento nadie pensó que alcanzaría un cargo de tal relevancia si ganaban.

Entró en política en 1982 de la mano del primer ministro socialista de Justicia, Fernando Ledesma, que supo ver sus enormes dotes de organización y la nombró jefa de su gabinete. Fue la sombra de Ledesma hasta 1985, en que pasó a desempeñar el cargo de directora general de Servicios en un ministerio en el que por entonces los diversos departamentos iban un tanto por libre, sin una coordinación global. Durante los tres años que permaneció en el cargo, hasta 1988, colaboró en la elaboración de un nuevo mapa judicial con el que se consiguió duplicar el número de jueces.

Aunque admite que va siempre muy acelerada, la futura vicepresidenta primera del Gobierno sabe mandar sin necesidad de aspavientos. "Es una mujer dura, pero con buenas maneras. Tiene las ideas claras, pero siempre se mantiene firme en sus criterios", recuerda de ella uno de sus colegas de los primeros tiempos del ministerio.

Sus dotes de mando las demostró a partir de 1994, cuando accedió al cargo de secretaria de Estado de Justicia, a las órdenes directas del superministro Juan Alberto Belloch, en un momento en que Felipe González presidía un Gobierno acosado y en precario, sobre el que llovían a diario escándalos denunciados por los medios informativos, "Vamos a trabajar como si no pasara nada". declaró entonces a este periódico. Desde la Secretaría de Estado, y reinventando el papel de la Abogacía del Estado, fue la artifice de la actual regulación de la lev del aborto incluida en el entonces denominado Código Penal de la Democracia (1995).

Por entonces se mostró partidaria de dar a los fiscales una mayor participación en la investigación de los delitos, pero dejando la investigación en manos de los jueces.

Antes de su etapa en la secretaria de Estado de Justicia, Fernández de la Vega tenía ya una dilatada experiencia negociadora como vocal del Consejo General del Poder Judicial, cargo al que llegó en noviembre de 1990 a propuesta del PSOE, como magistrada de lo Social, número uno de su promoción por el turno de juristas de reconocido prestigio. Antes prestó dos años de servicios en el Cuerpo de Secretarios de las Magistraturas de Trabajo.

A sus conocimientos de todo el entramado judicial y administativo suma el ejercicio de la actividad parlamentaria, en la que ha tenido frecuentes encontronazos con otra dura de la política. la hasta ahora presidenta del Congreso, Luisa Fernanda Rudi.



Olicina Hadrid - Olicina Barcelona Telf.: (91)576-23-29 (93) 202-83-47



MADRID

O.J.D.: 300.297 E.G.M.: 1.169.000

383 cm2 9.160 Euros Página 11 26/03/2004



Ma TERESA FERNANDEZ DE LA VEGA / Diputada

Trabajadora incansable, persona leal

VICTORIA PREGO

Será el pilar más firme y más leal en el que pueda apoyarse José Luis Rodríguez Zapatero. No le fallará, ni abandonará jamás su puesto, por malos que lleguen a ser, que ojalá no sean nunca, los vientos que soplen. Esta juez menuda y resistente, que va a entrar en la Historia como la primera mujer que ocupa la Vicepresidencia del Gobierno de España, es una luchadora incansable que, pese a haber visto y padecido los episodios más difíciles y amargos de los últimos años de gobierno de Felipe González, nunca perdió la entereza personal ni la fe en el proyecto político que ha acabado sacándola de la carrera judicial, la otra gran vocación de su vida.

Fernández de la Vega, 54 años hasta el mes de junio, estudió Derecho en Madrid, se doctoró en Barcelona y a los 25 años ingresó en el cuerpo de Secretarios Jurídicos Laborales. Se afilió primero al PSUC catalán, partido que abandonó en 1979, aunque siguió militando en las filas de la izquierda. Ingresó por entonces en Justicia Democrática, un movimiento muy activo de jueces, fiscales, abogados y personas relacionadas con el mundo judicial, que tuvo un gran peso en la Transición.

Ingresó en la carrera judicial

por la vía del cuarto turno y, cuando los socialistas ganaron las elecciones en 1982, el ministro de Justicia Fernando Ledesma nombró a María Teresa Fernández de la Vega jefa de su Gabinete. Ese fue su primer contacto con la acción de Gobierno y de entonces trae la fama, que la acompaña hasta hoy, de trabajadora imbatible, sea cual sea la tarea que se le encomiende.

Cuando en 1994 Juan Alberto Belloch ocupó como ministro la doble cartera de Interior y Justicia. María Teresa Fernández de la Vega se hizo cargo de la Secretaria de Estado de Justicia, que entonces se consideró como una mini cartera ministerial. Desde allí, aunque no fueron competencia directa de su departamento, vivió los episodios más tremendos de aquella última legislatura socialista: la captura del fugado Roldán, la aparición de los papeles de Laos el caso de las escuchas ilegales del CESID y el rosario de imputaciones a responsables del Gobierno por el secuestro de Segundo Marey a cargo del GAL.

En 1996, cuando el PP ganó las elecciones, ella concurrió en las listas del PSOE por Jaén; en 2000 lo hizo por Segovia y en 2004 ha ocupado un puesto de salida en las listas por Madrid. En todos esos lugares, especialmente en



JORGE AREVALO

Segovia, plaza complicada para el PSOE, ha desarrollado una amplia labor de fortalecimiento del partido y ha logrado incluso, con no poco esfuerzo, pacificar la casa. A lo largo de la legislatura que ya ha acabado recibió, como secretaria general del grupo parlamentario socialista, el encargo de «hacer partido» dentro del grupo y cohesionar a unas huestes muy tocadas tras el fracaso electoral del año 2000. Fernández de la Vega se ha dejado la piel, incluso la salud, en ese empeño y de ambas apuestas, la política y la personal, ha salido con éxito.

Quizá hayan sido su entrega y

su capacidad de trabajo las razones por las que los responsables del PSOE la han llevado de un lado para otro en las candidaturas electorales hasta acabar ocupando, seguro que para su sorpresa, el segundo puesto del nuevo Gobierno, justo después del futuro presidente Rodríguez Zapatero.

Delgada, delgadísima, siempre bien vestida, original, audaz incluso, llamativa, ha participado muy activamente en todos y cada uno de los episodios en los que su partido ha necesitado argumentos, presencia, votos o sencillamente ánimo. Defiende la ortodoxia de la dirección y no se aparta un milimetro de ella, lo cual quiere decir que nunca la veremos actuando dentro de alguna de esas corrien-

tes crítica que de vez en cuando aparecen en el PSOE y lo minan por dentro.

Negociadora dura y resistente, hondamente convencida de las posiciones que defiende y contumaz en la tarea, pero nulamente aficio-

rea, pero nulamente aticionada a la ofensa o al insulto, resulta difícil ver a esta mujer falta de
fuerzas físicas o morales. Y, cuando eso alguna vez ha sucedido, ha
llenado a los suyos de inquietud y
de estupor. Ocupará la Vicepresidencia política sin pretender imprimir al cargo más sello personal
que el de su solvencia técnica y su
lealtad al proyecto. No querrá ser
oyente, no se recreará en la suerte
de filtrar noticias a la prensa, eso
ni aunque la torturen, y trabajará
sin descanso por el éxito de la tarea que se le ha encomendado.

De apariencia extremadamente frágil, carácter fuerte y verbo claro, es una mujer de buen corazón. ernes 26 de marzo de 2004 | Heraldo de Aragón

Las personas minusválidas podrán acceder a la Justicia

MADRIO. La Fundación ONCE, el Comité Español de Representantes de Minusválidos y el Consejo General de la Abogacía (CGAE) firmaron el pasado miércoles un convenio de colaboración que permitirá desarrollar acciones que

mitirá desarrollar acciones que promuevan el acceso universal a la Justicia de las personas con discapacidad.

la Justicia de las personas con discapacidad.

Entre las medidas que contemplu el acuerdo, los firmantes impulsarán la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Admi-

nistración de Justicia. Igualmente,

se recoge la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, incluidas las de acceso a Internet, en la sede del CGAE y su fomento en las sedes de los diferentes Colegios de Abogados. El acuerdo también prevé un

servicio de asesoramiento y orientación a personas con discapacidad o sobre asuntos relacionados con esta, dentro del servicio de justicia gratuita. Asimismo, las tres entidades colaborarán en la sensibilización en los Colegios de Abogados sobre las necesidades y demandas de los letrados discapacitados. El convenio marco contempla la creación de un Observato-

bito formativo, destaca la realización conjunta de un Master de Protección Jurídica de Personas con Discapacidad dirigido a licenciados en Derecho con discapacidad. Finalmente, recoge la adhesión del Consejo General de la Abogacía a la Declaración de Madrid sobre las Personas con Discapacidad y su compromiso en el

rio de No Discriminación de Personas con Discapacidad. En el ám-

c cumplimiento de la cuota legal de reserva de empleo de discapacitados o sus medidas alternativas. El convenio fue suscrito por el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, el secretario general del CERMI, Carlos Rubén Fernández, y por el Vi-

los Rubén Pernández, y por el vicepresidente Ejecutivo de Fundación ONCE, Alberto Durán. EUROPA PRESS



Oficina Hadrid - Oficina Barcelona Telf.: (91)576-23-29 (93) 232-63-47 LA GACETA

O.J.D.: 14.741

999 cm2 5.067 Euros Página 27 26/03/2004



LEY DE EXTRANTERÍA

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 26 DE MARZO DE 2004

el plazo de un mes desde su entrada, si era con contrato en origen, oen un mes desde la firma del mismo si era un visado de búsqueda de empleo, y solicitar la Tarjeta de identidad de Extraniero.

A la espera del desarrollo regimentario, es en este contarto dal contingente doude debemos de situar una de las imnovaciones que mais expectativas ha desperado de esta última reforma de la Ley; los visados de búsqueda de empleo. Dichos visados, están previstos inticamente no los cupos anados preferentemente a hijos y usicos de españoles (recordenda para conseguir la autorización de trabajo) y limitados a determinados puestos de trabajo la prestos de trabajo.

IX.- LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS ZONAS FRONTERIZAS

La nocesidad de cubrir puestos de trabajo en lugares frontieros puede realizarse de forma más ficarios puede realizarse de forma más ficarios en la cubie mediante una modalidad de contratación especial para trabajudores que residen en un Estadores que residen en un Estadores que residen en un Estadores que residen en un Lunión Europea. Rel el caso de España, las únicas fronteras terrestres a las que posdo aplica en el régimen transfronterias se el régimen transfronterias ce el régimen transfronterias on la situadas en Couta y Mella, limitrofes con Marruecos, dado que Andorra tiano un estada sespecial dentro de la Unión Europea.

Este tipo de autorización de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia va dirigido a trabajadores que entran disrismente en territoric español y regresan a su lugar de residencia al terminar su jornada laboral. Son permisos que tienen una duración máxima de cinco años, renovables mientras aubaistan las circunstancias que motivaron su concesión, esto es, mientras el trabajador extranjero resida en la zona fronteriza al Estado espanol a la que está limitada geográficamente la autorisación y acrediten la incorporación real al mercado de trabajo mediante el informe de su vida laboral y el contrato en X.- CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN TRANSNACIONAL DE SERVICIOS

Dicha contratación tiene por objeto el desplazamiento de trabajadores extranjeros vinculados mediante contrato laboral expreso con una empresa establecida en un país no perteneciente a la Unión Burones ni al Espacio Sennómico

"Hay autorizaciones de trabajo que van dirigidas a trabajadores que entran diariamente en territorio español y regresan a su lugar de residencia al terminar su iomada"

"Las autorizaciones de trabajo en la prestación transaccional tienen la duración prevista para la ejecución del servicio que se trate y son prorrogables"

" En cuanto a las condiciones para la concesión de las autorizaciones, se exige que el trabajador desplazado tenga residencia estable"

Europeo, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios con una empresa española, o para la prestación del servicio en un centro de trabajo de la propia empresa extranjera situado en España.

Las autorizaciones de trabajo en la prestación transpacional tienen la duración prevista para la ejecución del servicio de que se trate y son prorrogables en función de la duración de la propia actividad, aunque, generalmente, no suelen concederse para periodos que superen el año de duración.

Esta modalidad de contratación fue inicialmente prevista en la Directiva 96/71/CE, incorporada a España mediante la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, reguladora de las prestaciones de servicio de carácter transnacional en el interior de la Unión Europea. La regulación que establece la citada norma se extiende al desplazamiento de trabajadores de empresas establecidas en terceros países, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta. El objetivo de la Directiva y de la propia Ley, según se declara en la Exposición de Motivos, es garantizar a los trabajadores desplazados temporalmente a España, y cualquiera que sea la legislación pilicable al contrato de trabajo que les vincula a su empresa, determinadas condiciones de trabajo previstas en nuestra legislación: cuantia minima del salario de su categoría profesional, no discriminación, prevención de riesgos laborales,

En cuanto a las condiciones para la concesión de las autorizaciones, se exige que el trabajador desplazado tenga residencia estable y regular en el país donde radica la empresa que le desplaza, que la actividad profesional en su país sea habitual, de al menos un año de duración y de nueve meses al servicio de la empresa. A la empresa extranjera se le impone el deber de garantizar a sus trabajadores las condiciones de trabajo que se han referido con anterioridad, y que son las mínimas establecidas por la legislación española para los trabejadores nacionales.

Madana

Jausas analiza la Sociedad Anónima Europea. LA GACETA

DOCUMENTOS COMENTARIOS LEGALES



Ley de extranjería

Análisis del Desarrollo Legislativo





M/166/2004 | 26 de Marzo de 2004



IA GACETA

O.J.D.: 14.741

Oficina Madrid - Oficina Barcelona Telf.: (91)576-23-29 (93) 232-43-47

El autor

de Inmigración de USO

Andalucía, Coordinador

v Orientación Jurídica a

Jurídico de inmigración

y miembro del Consejo

Asesor de inmigración del

implicado en materias de

extranlería e inmigración.

BOLDNIA ABOGADOS-

HISPAJURIS, despacho

bufetes sevillanos en un

mavoritariamente, los

asuntos encomendados

o profesionales), perfil

o sanidad v asuntos

encomendados por

responsabilidad civil.

del bufete. Coordina

conjuntamente el

departamento de

de extraniería.

de extranjería y

particulares en materia

BLANCA ARAZOLA PEREZ.

es abogada colaboradora

Administrativo donde se

encuadra la especialidad

Es socio fundador del bufete

resultado de la fusión de tres

único despacho, cuyo campo

de actuación lo constituyen.

por empresarios (sociedades

mayoritario de su clientela.

que cuenta con clientes en

sectores tan disperes como

juego, desarrollo informático

inmobiliario, construcción,

del Servicio de Asistencia

inmigrantes del ICAS, Asesor

de la Web CONPAPELES.com

Defensor del Pueblo Andaluz.

Profesional y personalmente

AX ADAM ROMERO

es abogado, Asesor

960 cm2 4.871 Euros Página 28 26/03/2004



LEY DE EXTRANIERÍA

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 36 DE MARZO DE 2004

Resumen

🖫 l autor parte de resaltar una realidad

inmigrantes llegan constantemente a

incuestionable, los trabajadores

nuestro país y, además, vaticina que, cada día

será más pecesario que sigan llegando. España ha pasado de ser un país de emigrantes a destino de inmigrantes. Tras reconocer el fenómeno y la necesidad de una regulación ágil v eficaz del mismo, el autor expone las diferentes posibilidades, siempre al amparo de la Ley, para la estancia en nuestro país de extranieros que pretendan acceder al mercado laboral: ofreciendo diferentes vías v facilitando recomendaciones al empresario español que pretenda contratar inmigrantes. Pese a la claridad expositiva del articulista, la diversidad de supuestos, la falta de reglamentación transparente, el continuo cambio normativo y la lógica previsión de nuevos cambios en la normativa de extranjeria, obligan a su recomendación final dirigida a aquellos empresarios que necesiten contratar emigrantes: acudir a los profesionales especializados en la materia antes de proceder a la contratación de inmigrantes.

SUMARIO

- SITUACIÓN ACTUAL
- LA CONTRATACIÓN
- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
- CONTINGENTE
- VIII.- LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS
- LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS ZONAS FRONTERIZAS

VIII.- LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS

En primer lugar, para tramitar ofertas genéricas, las empresas que quieran contratar a más de cinco trabajadores o las Asociaciones Empresariales más representativas a nivel provincial entregarán las ofertas de empleo a las Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo. Las de ámbito nacional serán gestionadas ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones (en adelante DGOM). Tendrán de plazo hasta 31/12/2004.

Seguidamente, debe verificarse la existencia de contingente en esos sectores y la constancia de que las empresas en cuestión están al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. En caso favorable, se remite a la DGOM en el plazo de guince días, siendo ésta la que remitirá las ofertas al órgano de preselección en el pais de origen a través de nuestra Representación Diplomática.

Una vez realizado al proceso de selección de candidatos, se firma el contrato por los trabajadores escogidos y se remite el resultado a la DGOM que, a su vez, lo remite a la Comisaria General de Extranjeria para verificación de la carencia de antecedentes penales de los seleccionados y para la asignación del Numero de Identificación de Extranjero. Finalmente, la DGOM enviará el resultado final a la Oficina Consular correspondiente para la emisión del visado.

En cambio, para proceder a la contratación de ofertas nominativas, deberemos tener en cuenta que dicho proceso está establecido para trabajadores titulares de un antiguo permiso que hayan retornado a su pais -y así lo acredite el cuerno consular correspondiente. o en supuestos excepcionales fijados por la DGOM.

Este mecanismo también está previsto en supuestos de servicio doméstico con relación contractual previa en país de origen, pero dicha contratación se hace especialmente dificultosa debido a lo personalisima que es una relación contractual dentro del ámbito de empleado de hoger.

En estos casos, el procedimiento a seguir será el de aportar la documentación reglamentariamente prevista, acompañando la preceptiva solicitud y contrato. Una vez valoradas las mismas, se asigna Número de Identificación de Extranjero, se notifica la resolución al empresario y se le devuelven los contratos para que los remita al Consulado

LEY DE EXTRANJERÍA LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 26 DE MARZO DE 2004

> de serán firmados por el trabajador y realizará alli mismo la solicitud de visado Para las ofertas de temporada, la Agricultura (17.428 ofertas) y Hosteleria (1.327 ofertas) son los sectores más numerosos. A estos

Español en el país de origen, don-

"Para proceder a la contratación de ofertas nominativas, deberemos tener en cuenta que dicho proceso está establecido para titulares de un antiguo permiso"

números, hay que sumar los más de 21.000 trabajadores que han ocupado puestos de temporada anteriormente y, conforme a la legialación, tienen derecho a regresar al año siguiente. En cualquier caso, las estimaciones de temporada siempre se ven rebasadas por las ofertas.

La tramitación general es similar a la de las ofertas genéricas de empleo, aunque con una serie de particularidades, como puede ser el requerir la previa certificación negativa de la oferta por parte de los Servicios Públicos de Empleo. en el caso de las ofertas no pertenecientes al regimen agrario. A continuación, se remiten a la DGOM o Dependencias de Trabajo para la emisión de los oportunos informes y, una vez emitidos éstos, se realiza el mismo proceso descrito anteriormente

Las ofertas circunscritas al régimen agrario se gestionan según lo dispuesto en los Acuerdos hilaterales suscritos entre España v los distintos Estados destinatarios de las ofertas

Para trabajadores de campañas anteriores con retorno al país de origen acreditado, no será necesaria la gestión en Servicios Públicos de Empleo. Tras cuatro años en esta situación, podrán solicitar un permiso de trabajo y residencia válido por un año. Para los trabajadores nacionales de paises que están próximos a su incorporación en la Unión Europea, no se requiere visado si el permiso es para un plazo inferior a 180 dias. El contrato deberá estar diligenciado por el Consulado español en el país de

Para el caso de servicio

doméstico estable, y para el supuesto de oferta genérica (no nominativa), una vez obtanida la certificación negativa de la oferta ante los Servicios Públicos de Empleo y el informe favorable de la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM, las ofertas se presentan ante las Dependencias Provinciales del Ministerio de Trabajo, el cual las remite en un plaso máximo de 15 días a la D.G.O.M. Realizado el proceso selectivo de candidatos en el país de origen, se les entregará a los selectionados un documento instificativo. El Acta de la Selección se remite a la D.G.O.M. que lo envia a la Comisaria General de Extranjeria para comprobación de la carencia de antecedentes penales y asignación de Número de Identificación de Extranjero. Una vez realizadas estos trámites, los datos de los expedientes vuelven a la D.G.O.M. para remitirlos al Consulado español en los paises de origen con el fin de expedir los visados; a la Dirección General de Asuntos Consulares y a las Dependencias de Trabajo provinciales que remitieron las

Los Consulados españoles emiten los visados que permiten directamente la entrada en España y la inscripción en los Servicios Públicos de Empleo. Firmado el contrato por el trabajador, lo presentará ante las Dependencias de Trabajo, donde se realizará su valoración. De ser favorable, deberá presentarse en

ofertes.

INTRODUCCIÓN. DATOS DE INTERÉS

ıv. SUPUESTOS PREFERENCIALES

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TRABAJAR

PÁGINA 2

PÁGINA 7 LEGAL Y FISCAL - DOCUMENTOS

LEGAL Y FISCAL DOCUMENTOS



LA GACETA

Olicina Madrid - Olicina Barcelona Telf.-(91)574-23-29 (93) 232-83-47

O.J.D.: 14.741

1.002 cm2 5.083 Euros Página 29 26/03/2004



LEY DE EXTRANIERÍA

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 26 DE MARZO DE 2004

rios para la obtención de la autorización de estancia para estudios, es la acreditación de medios económicos suficientes para sufragar el coste de los estudios, así como los gastos de la estancia en Repaña y del regreso a su país al final de la misma

Rn esta modalidad de autorización de trabajo no se tiene en cuenta is Situación Nacional de Empleo y no tiene limitaciones geográficas si se deserrolla fuera del periodo lectivo. En otro caso, la autorización se limita al ámbito territorial del lugar de residencia del estudiante. Todas estas estipulaciones deben ser recordas uro escrito.

Otro supuesto de este tipo de autorización es la de los solicitamente de asilo que, en tanto esperan su resolución definitiva, podrán ejercer una actividad remunerada a tiempo completo condicionada a la duración de la tarjeta provisional y a la enuvesa contrataria.

VIL- CONTINGENTE

El Contingente de trabajadores extranjeros en régimen no comunitario se deserrolla en la Resolución de 29 de diciembre de 2003 (BOE 31/12/2003 n°, 23963) de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2003, que determina el contingente de trabajadores extranieros de Régimen no comunitario en España para el presente año. Este Acuerdo fija los procedimientos, formularios y plasas de cada sector de actividad y provincia para el Contingente 2004 en aplicación de lo dispuesto en la normativa específica de extranjeria.

Segtu lo dispuesto en la Exposición de Motivos, el Contingente articula la posibilidad de otorgar permiseo de trabajo y residencia a extranjeros residentes legales en España y a extrunjeros que nos elablien in residen en territorio español a través de distintos procedimientos, tomando en consideración las circunstancias personales de los trabajo que anales de los trabajos, al vayana realizar, la situación nacional de empleo, etc. En definitiva, se intenta ordenar la llegada de intenta ordenar la llegada de extranjeros a nuestro país, de acuerdo con los criterios de capacidad de acogida establecidos por el gobierno nacional, atendiendo, sobre todo, al exceso de ofertas de trabajo no cubiertas por mano de obra nacional.

Si bien las distintas comisionas provinciales del INEM realizan una propuesta al Consedo Superior de Política de Inmigración compuesto por comunidades autónomas y Federación de Municipios y Provincias (FEMP), se el Consejo de Ministros el responsable de su aprobación definitiva. En la fijación de dichos sectores profesionales a cubrir juegan un papel importante las asociaciones sinficiales y empre-

"Otro tipo de autorización es la de los solicitantes de asilo que, en tanto esperan su resolución definitiva, podrán ejercer una actividad remunerada a tiempo completo"

sariales más representativas. Asimismo, las comisiones mirtas de selección de los candidatos intentan garantizar, sin mucho éctio según demuestra la práctica de años anteriores, la transparencia del proceso de atitulicación de biaxeción de

Para este año, la Delegación del Cobierno para la Extranjeria y la multiranjeria y la multiranjeria y la multiranjeria y la multiración ha establecido un total de 10.909 puestos de trabjuación de 20.070 empieco de temporación del 3.05% en cuanto a los trabjos estables (construcción, hostelaria, trasportas, industrias.) y de un 46,8 % por lo que corresponde a los de temporación.

Una de las principales críticas al Contingente es la insuficiencia de plazas otorgadas en los distintos aectores que, paradójicamente, no llegan a cubrirse puesto que la contratación por tal sistema es más costosa (al implicar el traslado del empresario al país tercero) o arriesgada (al contratar a un candidato sin composito)

dato sin conocerlo).

Por el contrario, uno de los
logros más apreciados por el
empresario es que las condiciones
necesarias para regular la relación
laboral deben constar desde el ini-

cio:
 · Identidad de las partes del contrato.

 Fecha de comienso de la relación laboral y duración prevista.
 Domicilio social de la empresa.
 Centro de trabajo donde el tra-

bajador vaya a prestar sus servicios habitualmente.

Categoria o grupo profesional del puesto de trabajo que desempe-

fice el trabajation:

- Cuantria del salario desgioasmido la base inicial y los complementos salariales, periodicidad del
pago, vacaciones, presviso que ha
fer respetar las partes en el suguesto de extinción del contrato, etc.
Una vez llegado el trabajados del trabajado el trabajado el
inicorporación del mismo a su juesto de trabajo es immediata, con su
consiguiente afiliación y alta en la
securidad socia.

Conviene destacar la gran importancia que este mecanismo de contratación tiene con los países con los que España poseacuerdos hilaterales en esta materia. Dependiendo dal país, el organismo de gestión será distinto. Esquemáticamente:

- Rumania: Oficio para la Migración de la Puerza del Trabajo Ministerio de Trabajo y de la Solidaridad Social.

· Colombia: SENA. Servicio Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Marruecos: Dirección de Empleo, Formación Profesional Desarrollo Social y Solidaridad Marroquí. Polonia: departamento de

Cooperación Internacional con el Extranjero. Ministerio de Trabajo y Política Social. - Ecuador: Dirección General de Apuyo a los Ecuatorianos en el

Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores. República Dominicana: Secretaria de Estado de Trabajo.

Secretaria de Estado de Tranajo.

Bulgaria: Agencia de Empleo.

Ministerio de Trabajo y Política
Social.

I.- INTRODUCCIÓN

Datos de interés Para abordar esta tamática debemos pertir de una realidad categórica: la contreteción de trabalado. res extranieros procedentes de paises terceros es necesaria. Datos tan objettvos como que el promedio de natalidad actual en la Unión Europea es de 1.5 nacimientos, frente al 2.1 necesario para mantener la estabilidad demográfica, así io avalan. Según informes de Naciones Unidas, serán necesarios 1.6 millones de nuevos inmigrantes cada año para mantener estable la relación entre población activa y rotirede

Ast, Repaña y el resto de la Unido Europea se varán obligados a recurrir masivamente a mano de obra estranjera para conservar sus cifras de población y, sobre todo, para garantizar las pensiones de sus, habitantes. Los inmigrantes suponen ya uno de cada tres nueros silitados a la Seguridad Social. Estos indices siguen; creciendo en miestro país, lo cual demuestra que son indispensables para nuestro sistema de pensiones.

Ante estas cifras, podemos afirmar categóricamente que España ha pasado de ser un país de emigrantes a tener más de 1.600.600 inmigrantes en situación regular, lo que representa el 2,5 % del total de su población. Esta cifra se reduce al 1.2% si se excluve a los ciudadanos de la Unión Europea; o aumentaria considerablemente ai se sumara el 1.176.000 de trabajadores extranjeros que se calculan en situación irregular en miestro país. En cualquier caso, indices muy por debaio de la media europea ya que en países como Francia representan hasta el 20% de su población.

Con este panorana, hay que plantearse seriamență la necesidad de invertir en la integración de los más de 2,5 millones de inmigración as que están en muestro suelo; más atn, cuando se prevé la convicción de ciudadano estranjeros en el año 2010 y que en el 2015 la cuarta parte de la población espinicia sea inmigrante. Con estas previsiones o debemos obividar las conascuencias económicas positivas que conclieva el fenome migratorio cuya

tasa de actividad está 18.5 puntos por encima de la media nacional y representan el 5.5 de los afiliados a la Seguridad Social. No obstante, según recientes encuestas, más de la mitad de los ciudadanos españoles sostieme que hay demantados

LEY DE EXTRANIERÍA

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 26 DE MARZO DE 2004

"España y el resto de la UE se verán obligados a recurir masivamente a mano de obra extranjera para conservar sus cifras de población y para garantizar las pensiones"

"Hay que plantearse seriamente la necesidad de invertir en la integración de los más de 2,5 millones de inmigrantes que están en nuestro suelo"

"Es necesario que la contratación de trabajadores extranjeros se produzca con escrupuloso respeto de la legalidad y de sus derechos laborales"

inmigrantes, aún siendo conscientes de que es una figura necesaria en España y lo seguirá siendo aún más en el futuro.

II. - SITUACIÓN ACTUAL

España, junto a Francia e Italia, constituye el destino europeo favorito para los jóvenes extranjeros que salen de sus países en busca de un futuro más esperanzador. El entorno mediterráneo reúne una condiciones óptimas en cuanto a clima, cuitura laza y carácter de is población que contriluye a constituir una prioridas de sexas personas que están dispuestos a asumir el riesgo del intentafranquese is frontera exterior de la Unión Europaa, resunciando al pasado, con el principal objetivo de senocurtar unas mejores condiciones laborales.

El inmigrante en situación irregular acude a la llamada de un submercado donde tiene la posibilidad de subsistir econômicamente en diversos sectores de nuestra economia sumergida, sunque ses en condiciones precarias, esperando el momento en que obtenga su documentación. Esta situación es especialmente delicada desde momento en me es incuestionable que la inmigración irregular además dificulta la inserción del inmigrante en la sociedad de acogida, les condens a la marginación e, incluso, en ser sujetos pasivos de numerosas formas de explotación

laboral.
Resulta indudable que nuestro país ha adquirido un año nivel de desarrollo y de blemestar, un nivel de desarrollo y de blemestar, un nivel de progresso económico y social que determina el rechazo de los puestos de trabajo de menor cualificación, pero cuya realización sigue siando ingrescionible. Ese huece en la pirimide laboral puede ser ocupada por la población inmigrante poco cualificadas sin comperto on los trabajoses en accionales.

III .- LA CONTRATACION

Muchos son los empleadores y empresarios que desean contratar con prontitud a trabajadores inmigrantes de acuerdo a la legalidad vigente, con el objeto de incorpo-



Oficina Madrid Oficina Barcelona

Telf.: (91)576-23-27 (93) 202-03-47

LA GACETA

O.J.D.: 14.741

1.034 cm2 5.244 Euros Página 30 26/03/2004



LEY DE EXTRANIERÍA

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 26 DE MARZO DE 2004

rarlos de manera inmediata al puesto de trabajo desseda, ¿Cómo debe llevarse a caho este proceso? [Rige el principo de libre contrata ción? ¿Por qué trámites tan complejos? ¿Y el habianos de trabajores temporales? ¿En qué influye la necionalidad del immigrante l'... set ción expresion sommerosas cuestiones de difició contestación que vamos a tratar el contestación expresionado en contratar el contestación expresión contestación expresión contestación expresión contestación expresión contestación expresión contestación expresión en contestación expresión de la contestación expresión en contestación expresión de la contestación de la contestac

an accionancia de i immigrante: ...

Son numerosa cuestiones de dificil contestación que sumos a trustar
de saciarsoca a lo largo de estas
pagas por la largo de estas
pagas por la complejo camino de la
estarra rue ampresario que decide
abordar el complejo camino de la
contratación micala de un estramjoro es la Situación Nacional de
Empleo Salvo ios supuestos de preferencia que serán comentación
posteriormente, adio podrá orderia
un puesto de trabejo e un trabejador extrangiero est acredite que
estánte españoles, comunitarios y
extrangieros autorbados peras traestrangieros autorbados peras tra-

bajer, dispuestos a scopur la derta realizada. La siguiente difficultad estriba en el tiempo de resolución de les expedientes, derivada de la completidad del procedimiento las autorizaciones y del colapso funcional de las Officiasso de Extranjerce y de las Misiones Diplomáticas de competentes. Resulta de la competente de Resultado de la competente de para el trabajo de estranjeros en para el trabajo de estranjeros en cetá en consonancia con la necesial de galidad de la contratación

que demandan las empresas. El empresario que pretenda contratar a un trabatador extrantero procedente de un país extraçomunitario que se encuentre en España dando por sentado que no ofrecerá trabajo a trabajadores irregulares-, deberà comenzar por averiguar si ha obtenido autorización para residir y trabajar en España, y si su permiso le faculta para realizar el trabajo que se le ofrece. Debemos tener en cuenta que la autorización de trabajo inicial está generalmente limitada a un sector concreto, a un ámbito geográfico determinado (normalmente provincial) y con un año de

Si la sutorización del trabajador se encuentra en trámite de renovación, habrá de constatar si la solicitud de renovación se ha rasilizado dentro de los tres meses posteriores a su vencimiento, por que de ser así, el extranjero podrá seguir desarrollando su actividad laboral a la espera de la resolución, y temiendo en cuenta que transcurridos tres meses desde que se haya realizado la solucitud sin temer contestación expresa, la reunovación debe considerarse concedida por

"El empresario que pretenda contratar a un trabajador extranjero que se encuentre en España deberá comenzar por averiguar si ha obtenido autorización para residir".

"Si la autorización del trabajador se encuentra en trámites, habrá de constatar si la solicitud de renovación se ha realizado en los tres meses posteriores"

"La reforma de la ley ha impuesto el deber de presentación personal por el interesado de la solicitud de tramitación de la autorización de residencia"

silencio administrativo positivo. Otro supuesto es el del empresario que dessa ofrescri un puesto de trabajo a un extranjero que se encuentra en su país de origan y que, lógicamente, carece de autorización pera trabajar en España. En este caso es abra una debla sía:

a) Le de scudir al Régimen general, presentando una oferta de empleo nominativa dirigida al interesado, previa comunicación al INEM (ealvo ciudadanos chilenos o peruanos) con al vesto de documentación administrativa. Varios mesos después, y una ver sucibido el informe favorable de la autoridad laboral competente, es deberá comunicar tal resolución al inter-sado en origen, quién deberá tramitar su visado en la Oficina Consular sessobilo correspondiente.

b) El otro camino será el del procedimiento del contingente analizado más adelante.

Tras la última returna de la Ley de Extranjera, el visado no sólo habilita al extranjero para entra validamente en territorio español, sino también para permanecer ent el en situación para la que hubiera sido concedido. En el caso que nos coupa, habilitar al trabajador pera trabajar por cuavita siane durante el parfode de un del concedido, sin perjuido de que el mismo deberá solicitar su tarjeta de identidad.

Ante la controversia sobre la hipotética primacia del Régimen de Contingente frente al Régimen General, y la consiguiente prevalencia de la oferta genérica de empleo frente a la oferta nominativa. los Tribunales se han monunciado por la validez de la doble via. sobre todo, cuando se trata de ofertas que no han podido ser cubiertas or el procedimiento del Contingente o que requieren un perfil más especifico del candidato, no encuadrable en aquél procedimiento; casos en los que no cabe otra alternativa que acudir al régimen general. Esta misma solución no admite discusión cuando se trata de provincias en las que no se ha previsto el procedimiento de

En la presentación de las solicitudes de autorización par trabajar dentro del Régimen General, la reforma de la Ley de Extranjeria ha impuesto el deber de presentación personal por el interessión de la solicitud de tranitación de la sutorización de residencia y trabalo. Partiendo siempre de la premisa de que el trabajador se encuentra esperando en su país de origen, cuando se trata de una autorización inicial para trabajar por cuenta yiena, el sujeto legitimado debetra compareren personalimente ante la Oficina competente para realizar la tramitación. Si habiamos de un

empresario individual, deberá comparecer personalmente. Si la empresa es una persona jurídica, comparecerá la persona que válidamente ostente la representación empresarial.

Tramitada la solicitud e informada favorablemente por la succidad competente, se notificará al solicitante para que, en el plato de um mes, el estrangiero comparesca ante la Oficina Consular españolas en si país de origen con objeto de tramitor el correspondiente visado. Obtenido este, el extranejero podrá venir a España con autorización para residir y trabajar, y con la obligación de solicitar la tarjeta de identificación en el plazos de identificación en el plazos de

ince deede su llegada. IV.- SUPUESTOS PREFERENCIALES

Hablamos de suppestos preferenciales para referirnos a los casos específicos en los que no es necesario tener en cuenta la situación nacional de empleo a la hora de realizar una oferta de trabajo a un extranjero y se basan en ciertos vinculos territoriales o familiares con España o en situaciones especiales referentes a les circumstancias personales que rodean al trabajador. La enumeración de cada uno de los supuestos legales y reglamentarios podria resultar tediosa, pero a titulo ejemplificativo podríamos citar algunos casos concretos, tales como:

extranjeros que tengan a su cargo descendientes o ascendientes de nacionalidad española. los hijos o nietos de españoles

los binos de origen.

· los titulares de autorizaciones de trabajo de temporada por 4 años naturales habiendo retornado a su neis.

Otro supuesto de regularización es la permanencia continuada en territorio español como via de normalización de la situación de los extranjeros. Es posible el acceso a una autorización de residencia temporal en España de los extranjeros que se encuentren en situación irregular pero en quienes concurra una situación acreditada de arraiso. En la normativa actualmente vigente, para el acceso a este tipo de autorizaciones se requiere la permanencia continuada en Espeña durante un periodo minimo de tres eños, ad como vinculos familiares y la incorporación real al mercado de trabajo. Este último requisito se cumple con la aporta-

ción de una oferta de empleo.

LEY DE EXTRANTERÍA

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS 26 DE MARZO DE 2004

"Tramitada la solicitud e informada favorablemente por la autoridad competente, se notificará al solicitante para que, en el plazo de un mes, el extranjero comparezca"

"Otro supuesto de regularización es la permanencia continuada en territorio español como vía de normalización de la situación de los extranieros"

"En tanto no sea aprobado el nuevo Reglamento de Ejecución, algunos supuestos se tramitarán como autorizaciones de residencia temporal"

A la espera de lo que disponga el mevo Regiamanto previsto en el texto reformado de Ley de Extranjeria, la regulación vigente prevé le concesión de una sutorización de residencia temporal a equello estranjero que acrediten una permanencia continuada, en situación irregular en territorio espeñol durante un periodo mínimo de cinco afore.

V.- CIRCUNSTANCIAS

Una de las modificaciones más significativas introducida por la

eignificativas introducida por la ditima reforma de la Ley de Extrasperia ha sido la supressión de los supuestos en los que, de forma excepcional, se estimia de la obligación de obteme el visado por sucotos de interse público o de parentosco con residentes legales. Según la Exposición de Bótivos de la muva Ley, la reforma se justifica en la visación que cumple abora di visación.

In tanto no sea sprobado el mon Regiamento de Riccución, se ha prevento que los appuedente regidos nu guerra de la consectiona de propera de la comoción del visacion de transitar no como suterinacionas de residencia bemperal por cimantantes e excepcionales a consecuente de excepcionales o entempladas en la ley cuando comorran rezones bumantiarias, contrata de como de la concuestancias excepcionales o secuestancias excepcionales o secendita una situación de arraiseo.

VI.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TRABAJAR

Segun nuestra actual legislación reguladors, los extranjeros que tienen autorizada su estancia por motivo de estudios, no tienen permiso de residencia sino una mera autorisación de estancia mientras duren éstos. En principio, no estén habilitados para trabajar salvo que soliciten y obtengan autorización expresa para realizar una actividad lucrativa laboral. Estas autorizaciones están sometidas a un régimen especial que se concreta, en primer lugar, en que la actividad para la que se concede debe ser compatible con la realización de los estudios que han determinado la concesión de la autorización de estancia. Ello implica que la jornada laboral será a tiempo parcial y sin interferir el horario lectivo, o bien a tiempo completo de duración no superior a tres meses, durante el periodo no lectivo. Por otra parte, los ingresos obtenidos por la actividad laboral no tendrán el carácter de recurso del que dependa el austento del estudiante. No debemos olvidar que uno de los requisitos necesa

LA GACETA

O.J.D.: 14.741

179 cm2 909 Euros Página 10 26/03/2004

JUBILACIONES

El fallo del Supremo afecta a dos millones de trabajadores

CCOO cifra el impacto de la sentencia del Supremo sobre la prohibición de fijar en convenio la edad de jubilación. UGT, mientras, dice que el fallo es político.

Madrid. Un total de 2.235.686 trabajadores y 670 convenios colectivos se verán afectados por la sentencia del Supremo que prohíbe fijar en convenio colectivo la edad de jubilación de los empleados, según datos facilitados ayer por el sindicato CCOO.

El Alto Tribunal dictó el 9 de marzo un fallo declarando nulas la totalidad de aquellas cláusulas que se pactaron en la negociación colectiva después de la reforma laboral de marzo de 2001, y que establecían el derecho de los trabajadores a jubilarse a una edad determinada.

La reforma laboral de marzo de 2001, que el Gobierno del PP aprobó sin el consenso con los agentes sociales, derogó una disposición adicional del Estatuto de los Trabajadores, por la que se autorizaba al Ejecutivo a establecer un tope máximo en la edad de jubilación y a sindicatos y empresarios a pactar dicha edad en la negociación.



Toni Ferrer, secretario de Acción Sindical de UGT.

El secretario de Acción Sindical de UGT, Toni Ferrer, calificó como "sentencia política" el fallo del Tribunal Supremo. Aseguró que UGT exigirá que la negociación colectiva "tenga capacidad de fijar de forma libre las condiciones de jubilación". En su opinión la reforma laboral de marzo de 2001 "aprobada de forma autoritaria" por el Gobierno del PP suprimia un artículo del Estatuto de los Trabajadores que facultaba a los convenios "a que pudieran fijar la edad forzosa de jubilación en base a que hubiera una vinculación con la creación de empleo o por rejuvenecimiento de plantillas".

694 cm2 5.402 Euros Página 12 26/03/2004

O.J.D.: 24.621 E.G.M.: 76.000

Los laudos arbitrales refuerzan su eficacia a partir de hoy

Entra en vigor la nueva ley, alternativa a la vía judicial

Tres meses después de su aprobación, la Ley de Arbitraje entra en vigor. Una norma que, en opinión de los expertos, aumentará el uso de este sistema de resolución de conflictos. Entre las novedades principales está la posibilidad de que los árbitros adopten medidas cautelares y la fuerza legal de los laudos, incluso cuando hayan sido recurridos.

RANTXA CORELLA Madrid

os elogios a la nueva Ley de Arbitraje que entra hoy en vigor han sido prácticamente unáni Se trataba de contar con una regulación que sirviera de alternativa eficaz a la vía judicial para la solu-ción de conflictos entre particulares. Y, según la mayor parte de los expertos, se ha conseguido.

Entre las principales no vedades que incorpora norma destaca la mayor eficacia de los laudos arbitraes. Incluso en los casos en los que éste pueda ser im-pugnado tendrá fuerza ejecutiva. Hasta ahora no era posible aplicar un laudo que hubiera sido recurrido ante la jurisdicción ordinaria. Con la nueva ley se puede lle var a cabo una ejecución provisional del laudo.

También los árbitros van a ver reforzada su posición con la nueva norma. A diferencia de lo que ocurria hasta ahora, éstos tendrán la potestad de dictar medidas cautelares sin necesidad de acudir a la intervención de un juez ordinario. Este es amente uno de los aspectos de la nueva norma más valorados por los expertos, que opinan que la posibilidad de adoptar medidas cautelares dotará al arbitraje de la máxima agi-

La ley también contempla la posibilidad de que los ár-



ventajas Rapidezy confidencialidad de los procesos

ente establecidon previam de que no podrá exceder de los

e La aglikad del arbitraje tar bién tiene que ver con la pos bilidad de celebrar audiencia deliberaciones en un lugar distinto al del arbitraj

miten no sólo que al laud e por escrito en soportes electrónicos, ópticos o de otro tipo, sino también que no ne en forma escrita, siem pre que en todo caso que constancia de su contenido y

consulta.

à La confid procedimientos es otra de las ventajas del arbitraje, ya que la discreción.

na no responde plenamen te a los cáno nes tradicionales etro ordenamiento iuridico, lo que propiciará su uso entre operadores de otros países y facilitará que se pacten privenios arbitrales en los que se establezca nuestro país como lugar del arbitraje.

bitros emitan laudos parciales. Se permite, por ej plo, que un árbitro decida primero sobre la responsa-bilidad del demandado para stablecer más tarde la cuantía de la condena

Segun el Ministerio de Justicia, que elaboró la norma el propósito de la nueva ley en "desjudicializar los conflictos y que muchos ciudadanos puedan resolver las diferencias que puedan surgir en los ámbitos mercantil y económico sin ne-cesidad de acudir a los tri-

Otra de las ventajas sobre el sistema judicial ordina-rio es la de que los procedimientos deben tener una duración previamente establecida. Salvo acuerdo en contra de las partes, los árbitros deberán decidir sobre la controversia en un plazo no superior a seis meses.

La ley reconoce el incremento que se ha producido en los últimos años de la utilización de sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos por parte de las empresas.

La ventaja ahora es que las sentencias arbitrales serán definitivas. Además, se po sibilita que los árbitros dicten un laudo sobre la bas del contenido de un previo acuerdo alcanzado por las partes, de forma que éste tenga eficacia jurídica.

tro aspecto destacable es la flexibilidad de la ley, que no exige que se protocolicen los laudos ante el notario y deja más libertad a las par s para elegir árbitros. Para reducir costes la norma dicta que será uno, y no tres, el árbitro que actúe en caso de falta de acuerdo entre las partes. En todo caso, las pars pueden fijar libremente el número de árbitros, siempre que éste sea impar.

Los expertos confian en la extensión del sistema puesto que la aplicación de un laudo arbitral es más fácil que la de una sentencia.

Un sistema cada vez más solicitado

Aunque los tribunales de jus ticia continúan siendo principal sistema al que acuden las empresas a la hora de tratar de resolver sus conflictos, el uso del arbitraje es

Este incremento quizas tenga que ver con el hecho de que, según un estudio realizado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, los empresarios asocian con el arbitraje los atributos de rapidez, economía, privacidad especialización

Uno de los casos más re-cientes del uso del arbitraje para solucionar un conflicto mercantil ha sido el de Onda Cero y Radio Blanca, la cadena propiedad de Blas

El laudo de los tres árbitros que han estudiado el asunto, Julio González, Tomás de la Quadra, y Manuel Aragón, obliga a Onda Cero a pagar a Herrero más de 185 millones

También ha sido muy co-nocido el arbitraje entre el

ander Central Hispano (SCH) y la petrolera franco-belga, Total, sobre el llamacaso Cepsa. El Instituto Holandés de Arbitraje fue en e caso el encargado de decidir sobre la inmoviliza le la participación del SCH en Cepsa, después de que el banco lanzara una opa sobre el 16% de la petrolera. El laudo obligó al grupo

Santander a mantener acuerdos accionariales que existian con Total para controlar la petrolera española Cepsa y que el banco consideraba nulos

Y hace sólo unos días, un laudo arbitral consiguió poner fin a un mes de huelga en la factoria de Acerinox en Cádiz. También Ahold y su ex consejero delegado, Cees van der Hoeven, decidieron iniciar un proceso de arbitraje para intentar solucionas el conflicto por la indemni zación que el ex directivo so licitaba tras su marcha p escandalo contable que sal picó a la compañía



LA GACETA

440 cm2 2.234 Euros Página 48 26/03/2004

O.J.D.: 14.741

LABORAL

El Tribunal de Arbitraje medió en 386 conflictos durante 2003

El 36% se resolvió con acuerdo entre empresa y trabajador

El Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL) ha mediado en un total de 386 procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje de los 391 procedimientos presentados, que han afectado a 163.108 trabajadores y 10.758 empresas durante el año 2003. Además, ha logrado alcanzar acuerdo entre empresarios y trabajadores en el 35,9% de los casos en los que ha intervenido.

El TAL ha conseguido también la desconvocatoria de 42 huelgas durante el pasado año, de las cuales 16 tenían carácter indefinido. Gracias a esta mediación se han desconvocado 2.408.627 horas de huelga, con un valor mensual cercano a los 23 millones de euros, sin contar las de carácter indefinido.

Los temas en los que el tribunal interviene se concentran, sobre todo, en cuestiones relacionadas con salarios, jornada laboral, calendario de trabajo o las vacaciones, negociaciones del convenio colectivo. Por otra parte, las materias en las que se producen menos conflictos se refieren a despidos colectivos, impugnación del convenio colectivo y sobre seguridad y salud laboral.

La conciliación del TAL por sectores se concentró principalmente en el metal, transporte terrestre, cerámica y vidrio e industria de alimentos y bebidas.

Por provincias, destaca el elevado porcentaje de acuerdos alcanzados en la provincia de Alicante, donde se ha alcanzado el 43,5%; seguida de Valencia, con un porcentaje de acuerdo situado en el



El director general de Trabajo y Seguridad Social, Román Cebailos, ha destacado el papel del TAL en la resolución de los conflictos laborales.

Siete años con el diálogo y la mediación como objetivo

El objetivo del Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL), que lleva en marcha desde el año 1997, es lograr un acuerdo satisfactorio y pacífico de las partes en conflicto a través del diálogo y evitando largos y costosos procesos. El TAL, organismo gestionado por la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos, está compues-

to por mediadores provenientes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad y cuenta con la financiación de la Generalitat Valenciana. Está formado por un máximo de cuatro mediadores y un mínimo de dos, con el objetivo de aproximar posturas entre las partes para llegar a acuerdo.

34,3%; y de Castellón, con un 32,4% sobre el total.

De acuerdo con las mediaciones presentadas por las empresas, las que cuentan con una plantilla de menos de 250 trabajadores son las que más se han involucrado en los procesos de conciliación-mediación, concentran un 69% de los procedimientos. El grado de participación de las de más de 250 empleados asciende a un 11%, y las de más de 500, a un 20%.

El director general de Trabajo y Seguridad Laboral, Román Ceballos, ha indicado que "el TAL se ha establecido como un marco de relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, permitiendo la resolución de los conflictos entre los propios agentes sociales".

Por lo que se refiere a los arbitrajes, se han presentado 10 procedimientos, de los que siete han finalizado con solución al conflicto planteado a través de laudo. Estos arbitrajes han afectado a 18 empresas y 823 trabajadores.

CincoDías

COMMENTO DE PRESSA.

licina Madrid - Olicina Barcelona 1913/1915-23-29 (193) - 202-03-47

O.I.D.: 24.621 E.G.M.: 76.000

376 cm2 2.926 Euros Página 21 26/03/2004



PEDRO CLAROS ALEGRÍA

La nueva Ley de Arbitraje, ¿realidad o aspiración?

Honey of the property of the p

El punto 19 del Pacto de Estado para Reforma de la Justicia que suscribieron PP v PSOE en 2001 contiene una mención en la que se señala que "se potenciará la evitación de conflictos desarrollando e impulsando fórmulas eficaces de arbitraje, mediación y conciliación", como forma de lograr una mayor agilización v rapidez de la justicia. Queda mucho por hacer (por ejempio, en cuanto al desarrollo legislativo de la mediación). pero en esta línea de evolución se incardina esta lev

La nueva norma estuvo dormitando largo tiempo entre los proyectos del Ministerio de Justicia para ser aprobada luego al final de la legislatura por el procedimiento de urgencia. Esto ha determinado deficiencias técnicas que podían haberse: salvado perfectamente con una tramitación ordinaria y una mejor gestión y planificación legislativa del Ministerio de Justicia.

Con todo, el balance debe ser positivo. La ley, con decidida vocación internacionalista, que busca convertir a España en sede de arbitrajes internacionales, incorpora a nuestro derecho la Ley Modelo aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral) en 1985. Quizás hubiera sido de desear una más estudiada adapta-

ción de este modelo a nuestro ordenamiento (la ley copia parte de sus disposiciones generales de la adaptación que hizo México en 1993, americanistmos incluidos). A pesar de todo, debemos felicitarnos por esta puesta al día de la legislación.

Pero el nuevo marco legal, siendo condición necesaria, no es suficiente para contribuir a una efectiva descarga de trabajo de nuestra Administración de Justicia ni para hacer de España un lugar de arbitraje internacional. Para ello se requiere un cambio de mentalidad, particularmente en el mundo empresarial al que va especialmente dirigido el arbitraje.

En este país nuestro tendemos a pensar que sólo obtenemos realmente justicia delante de una autoridad togada e investida del imperium del Estado. Desde esta mentalidad, no pensamos que, en determinados asuntos, ir a verse las caras ante de un juez puede no ser la meior opción.

Esperamos que cada vez haya mayor asimilación del arbitraje, a lo que sin duda contribuye la nueva ley. Pero resulta fundamental que los arbitrajes que se realicen sean siempre de calidad, en los que se ofrezca a los justiciables mejor administración de justicia, un estudio más profundo y especializado de su caso y, en definitiva, una decisión mejor fundada de su asunto.

Siempre se habla dei tiempo y el dinero como ventajas del arbitraje frente a los procedimientos judiciales. La verdadera ventaja es que permite seleccionar a las personas que van a decidir el caso, de forma que las partes pueden acudir a auténticos especialistas en la materia de que se trate, y que van a dedicar más tiempo y rigor al asunto.

Sólo a través de un percentible compromiso por esta calidad v buen hacer, tanto de instituciones arbitrales como de árbitros, se podrá seguir presugiando la institución arbitral v generando una necesaria confianza hacia esta fórmula que determine un efectivo desarrollo del arbitraje interno e internacional en España. En este sentido, no se entiende que en la nueva lev se terminara excluyendo, mediante una enmienda en el Senado, la responsabilidad por culpa en el ejercicio de sus funciones de los árbitros. Ni tampoco que se terminara instaurando el monopolio de los

abogados en ejercicio para resolver arbitrajes internos que deban decidirse en derecho, salvo pacto expreso en contrario, como si los abogados fuéramos los únicos furistas de este naís

Sea como fuere, los empresarios españoles cuentan ahora con una Lev de Arbitraje moderna que les ofrece un instrumento útil para solución de disputas, especialmente cuando realicen operaciones o inversiones en el extraniero. Una cláusula en sus contratos con sometimiento a arbitraje en España puede resultar ahora aceptable en el exterior, v particularmente cuando la otra parte habla también español.

Miembro del Grupo Arbitraje de Cuatrecasas



O.I.D.: 262,874 E.G.M.: 802,000

370 cm2 11.032 Eu Página 47 26/03/20



Más de 77.000 mujeres abortaron en España durante el año 2002

El nuevo Gobierno permitirá el aborto libre hasta las 14 semanas

Pondrá en marcha antes de dos años una ley de educación sexual y reproductiva

 El PSOE impulsará la información, la prevención y la planificación, ante el aumento de los embarazos no deseados entre las adolescentes españolas

MADRID. «Vamos a empezar a trabajar en la articulación de una ley de educación sexual y reproductiva de manera amplia, donde se prime la información, la prevención y la planificación, ya que los embarazos no deseados, sobre todo entre los jóvenes, han aumentado espectacularmente». Así lo adelantaba ayer la secretaria de Igualdad del PSOE, Micaela Navarro, quien además subrayó que su partido reformará la actual ley de interrupción del embarazo para aprobar una ley de plazos que permita, entre las 12 ó 14 semanas, abortar libremente.

Con ello, el nuevo Gobierno pondría fin a las «limitaciones de la normativa actual», permitiendo la ampliación de los plazos en los que se puede llevar a cabo un aborto en las tres situaciones legales que ahora se complemplan: los daños a la madre, malformación del feto o la concepción por violación, y legalizaría la interrupción voluntaria del embarazo durante las primeras semanas.

Según Navarro «hay que legislar con los pies en el suelo, y los tres supuestos no amparan muchos de los casos en que se encuentran jóvenes y adolescentes». No obstante, precisó que aunque «la interrupción voluntaria del embarazo tiene que ser el último recurso al que se acuda, éste debe existir y por eso debemos tener claro que hay que reformar y adaptar a los tiempos y a la realidad actual».

La secretaria de Igualdad socialista insistió en que en esta ley de plazos se informará y asesorará previamente a la mujer y que «será ella la que tome la decisión a seguir». Asimismo, el PSOE espera que tras un diálogo con todas las fuerzas políticas, la ley pueda estar pronto en el Parlamento. «Esta reforma se llevará a cabo lo antes posible; no se si en el primer año de la legislatura o en el segundo, pero más importante que eso es que esta iniciativa cuente con el mayor consenso posible», precisó Navarro.

"SOLUCIONES PARA EL PROFESIONAL DE LA COMUNICACIÓN"

HOME GESTIÓN DISTRIBUCIÓN SEGUIMIENTO > MI CUENTA

Qué es Acceso DeComunicación Claves del día Denlaces de interés

- Viernes 26 de Marzo -

Usuarios registrados

Usuario:

Password:

OK)

· ¿Olvidó su contraseña?

Política de privacidad

REGISTRARSE

Carpetas Carpetas

A - B - C - D - E - F G - H - I - J - K - L M - N - O - P - Q - R S - T - U - V - W - X Y - Z







Nota de prensa





ver carpeta de prensa

Canal Medios del Colegio de Farmacéuticos de Madrid

GUÍA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA COLEGIOS PROFESIONALES

Ayer se presentó en Madrid la "Guía de protección de datos personales para Colegios Profesionales", editada por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el objetivo de exponer de manera sencilla y clara los conceptos fundamentales del derecho a la protección de datos personales y responder a las consultas más frecuentes sobre protección de datos que hacen los Colegios Profesionales. La presentación se celebró en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, y contó con la presencia de su presidente José Enrique Hours, anfitrión del acto que presidía, Alfredo Prada, vicepresidente segundo y consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, acompañado por Antonio Troncoso, director de la Agencia de Protección de Datos (AGP) de la Comunidad de Madrid, y Luis Martín Mingarro, decano de la Unión Interprofesional de Madrid y presidente del Colegio de Abogados de Madrid.

La Guía cuenta con dos partes claramente definidas; la primera de ellas es una guía práctica, en la que se desarrollan las principales obligaciones de los colegios profesionales en materia de protección de datos, los servicios de la AGP de la Comunidad de Madrid a los Colegios Profesionales, las consultas más frecuentes y los modelos y documentos "tipo". La segunda parte aborda el derecho fundamental a la protección de datos personales: Principios, derechos y obligaciones y órganos de control.

José Enrique Hours alabó esta iniciativa y destacó que "aunque los Colegios Profesionales no sean un sector conflictivo en el control de las garantías debidas en el tratamiento de los datos de carácter personal de sus ficheros, es deseo compartido con la Agencia de la Comunidad de Madrid y entre los Colegios Profesionales que integran la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, no sólo tener un claro conocimiento de nuestras obligaciones como titulares de ficheros sino que se adopten cuantas soluciones requieran las peculiaridades de este sector, facilitando la adopción de garantías sobre el tratamiento de datos personales en beneficio, fundamentalmente, de nuestros colegiados".

Prada, aseguró que "estamos ante un documento práctico que trata de facilitar a los responsables de los ficheros el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales en todo el proceso de tratamiento de esta información y que además estimula la obligación de informar a los ciudadanos del tratamiento de datos personales y ayuda a garantizar el derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante unos modelos de solicitud".

Antonio Troncoso enmarcó la publicación de esta guía en el Convenio de Colaboración firmado entre la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid en 2002, por el que se han realizado distintos programas de formación con las Corporaciones de Derecho Público y destacó que "la labor de la Agencia no es sólo de vigilancia y control sino que trata de colaborar con los Colegios Profesionales para garantizar la efectividad del derecho fundamental a la protección de datos personales".

Luis Martín Mingarro, por su parte, hizo hincapié en el interés de los profesionales en "hacer las cosas bien para responder a ciudadanos que depositan su confianza en nosotros", reconoció que "las nuevas tecnologías son muy útiles, pero pueden poner en riesgo nuestra privacidad" y manifestó estar "orgulloso de la Agencia de Protección de Datos ofrezca ayuda y docencia, y sólo en último término, la sanción".

El BOE publica la regulación del Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica

25/03/04 El BOE publica hoy, 25 de marzo, el Real Decreto 355/2004 por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, el cual determina la organización y contenido del Registro, así como los procedimientos de inscripción, cancelación y consulta.

El Real Decreto llega de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2003 reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, la cual posibilita que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial la víctima pueda obtener un estatuto integral de protección que contempla una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

La citada norma también consagró la creación de un Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, en el cual consta la referencia de todas aquellas penas y medidas de seguridad acordadas en sentencia, así como las medidas cautelares y órdenes de protección acordadas en procedimientos penales en tramitación frente a un mismo inculpado por este tipo de infracciones.

De acuerdo con esto, el presente <u>Real Decreto</u> regula la organización y contenido del Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, así como los procedimientos de inscripción, cancelación y consulta. En él, el tratamiento de datos se sistematiza a través de una inicial diferenciación de las medidas de protección, según hayan sido éstas acordadas de forma cautelar en un procedimiento penal en tramitación o en sentencia firme.

En el primer caso, la anotación de una medida cautelar o de una orden de protección requiere el tratamiento de la información del correspondiente procedimiento penal de referencia, mientras que en el segundo se unifica el sistema de inscripción y cancelación a través de la remisión telemática de notas de condena desde el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica hacia el Registro central de penados y rebeldes.

Según reza el presente texto, en ambos casos corresponde al secretario judicial, en su condición de fedatario público de las actuaciones judiciales, la función de comunicar la información que haya de inscribirse en el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia domestica, aportando de esta manera la máxima solvencia jurídica y confidencialidad al contenido del registro y garantizando los derechos de los ciudadanos y de las víctimas del delito.

Otro de los aspectos que regula el Real Decreto 355/2004, a través de su disposición adicional, se refiere al sistema de comunicación de los secretarios judiciales de los correspondientes órganos judiciales a las Administraciones públicas.

El presente texto contempla dos anexos que recogen, respectivamente, los modelos de comunicación de datos relativos a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia firme y los modelos de comunicación de datos relativos a procedimientos penales en tramitación, medidas cautelares y órdenes de protección. En ambos casos se recoge el modelo telemático y el modelo en soporte papel.

Inmigración.- La ONU muestra su preocupación por la creciente bolsa de irregulares y el desbordamiento administrativo

MADRID, 25 (EUROPA PRESS) Naciones Unidas muestra su preocupación por "la presencia de una creciente bolsa de irregulares, debido a las dificultades para frenar la llegada y ejecutar las expulsiones" en España, según pone de manifiesto la relatora especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para la Migración, Gabriela Rodríguez Pizarro, en el informe correspondiente a su visita a España el pasado mes de septiembre.

Tras destacar el esfuerzo que hace España para tratar el fenómeno de la inmigración, aunque "no suficiente" para frenar la actividad irregular, esta representante de Naciones Unidas subrayó que "los cambios en la legislación de extranjería y el aumento constante de los expedientes han implicado un desbordamiento de las oficinas de extranjería que supone a menudo atrasos en los trámites e irregularidad sobrevenida de muchos inmigrantes".

Según un comunicado difundido hoy por el Defensor del Pueblo, Rodríguez Pizarro recomienda que "se fortalezcan" medidas para asegurar una "mejor" protección de los derechos humanos de los inmigrantes en España, para que "gocen del derecho a la asistencia letrada y a intérprete en todos los procedimientos administrativos, así como un mayor esfuerzo de coordinación entre las distintas administraciones con competencias sobre inmigración".

En esta línea, pide una "agilización" de los procedimientos administrativos, "mayores" recursos para los consulados españoles en el extranjero; "flexibilización" del sistema de cupos laborales, sobre todo para algunos sectores, como el trabajo doméstico, y medidas de protección para los menores no acompañados en materia de reagrupación y documentación.

También sugiere una adopción de políticas activas que aseguren a los inmigrantes el alquiler de viviendas, dando garantías a sus propietarios y lanzando campañas de sensibilización contra el racismo y la xenofobia, así como de protección a las víctimas de la trata de seres humanos y a sus familiares, para que puedan cooperar con la Justicia y recibir compensación por las violaciones sufridas, y agilizar los procedimientos para las reagrupaciones familiares.

Finalmente, la relatora especial propuso, tras su estancia en España del 15 al 27 de septiembre, entre otras recomendaciones, que haya una mayor presencia del ACNUR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) en los centros de internamiento de extranjeros (CIE) y en los centros de estancia temporal (CETI).

EXCELENTE" TRABAJO DE MÚGICA Y ONG De todas formas, alentó a las organizaciones no gubernamentales y al Defensor del Pueblo a "continuar su excelente trabajo de acompañamiento a los inmigrantes y de supervisión de la aplicación de las garantías previstas en la Ley". Rodríguez Pizarro visitó y conoció personalmente los problemas de este colectivo en Madrid, Barcelona, Cádiz, Tarifa, Algeciras, Ceuta, Melilla, Las Palmas de Gran Canaria y Fuerteventura.

Además de con el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, y sus adjuntos, María Luisa Cava de Llano (Adjunta Primera) y Manuel Ángel Aguilar Belda (Adjunto Segundo), mantuvo encuentros con altas autoridades del Estado, las comunidades autónomas y corporaciones locales encargadas de la inmigración; visitó centros de internamiento de

extranjeros y de estancia temporal de inmigrantes y se reunió con ONG, los representantes en España de ACNUR y la Oficina Internacional para las Migraciones.





EXITORIAL NUEVA ALCARRIA, S.A.

O.J.D.: 4.977

1.065 cm2 845 Euros Página 40 23/03/2004



En España sólo se denuncia una agresión sexual de cada ocho

Uno de cada dos universitarios en EEUU violarían si estuvieran seguros de no ser atrapados

El piscólogo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, asesor de Unicef y ex Defensor del Menor, Javier Urra, recoge bajo el título de "El mito del héroe violador" un estudio del comportamiento de gran parte de los varones en sus relaciones sexuales. En España el número de delincuentes sexuales en nuestras prisiones asciende a 1.950, lo que supone el 5% de la población reclusa, de los cuales 660 son abusadores sexuales de menores.

JAMER URRA

La historia lo ha ido transmitiendo en el imaginario masculino.

Un elevadísimo grupo de varones próximo al 50% consideran que en el fondo a las mujeres les gusta que las coaccionen a tener relaciones sexuales. Uno de cada dos universitarios varones estadounidenses reconocen que podrían violar si estruvieran seguros de no ser atrapados. ¿Y en España? ¡Acabáramos!, la patología es social, al menos de gran parte de los varones.

La mujer es la víctima. Siempre.

Un 20% recuerda haber sufrido

La mujer es la víctima. Stempre. Un 20% recuerda haber sufrido abusos sexuales antes de los 16 años. Y de los 16 a los 30 están en máximo riesgo, pues es la edad elegida por los violadores. Sépase, que además el incesto padre-hija no es una rareza (el perpetrado por el padrastro alcanza el 18% de los casos). El alcohol propicia muchas de estas abertantes conductas.

En España se denuncian aproximadamente unas diez mil agresiones contra la libertad sexual al año de las que dos mil quinientas lo son por violación. Y se estima que sólo se denuncia una agresión de cado ocho. El número de delincuentes sexuales en nuestras prisiones asciende a 1.950, lo que supone el 5% de la población reclusa (de ellos 660 son abusadores sexuales de menores). Van en aumento, por eso algunos comentan "aquí ya no se atreven con nosotros".

El pronóstico se ensombrece al comprobar que el número de delitos sexuales cometidos por adolescentes va incrementándose paulatinamente (y además un 36% causan lesiones). Con la ley y sobre todo con la realidad en la mano ¿qué se hace con el niño que no habiendo cumplido los 14

En España se denun-

cian al año 10.000

agresiones contra

la libertad sexual

años, ya abusa sexualmente?, ¿qué intervención se realiza?, ¿qué sanción recibe?, ¿o no hay ninguna respuesta?

Porque nos encontramos

en las fiscalías con padres de jóvenes de más de 14 años que han violado con saña, que adoptando un posicionamiento equívocamente de defensa del hijo nos transmiten delante de ellos "No le de importancia, es un juego". Esta estúpida y cobarde actitud conduce a los hijos a decirnos en las entrevistas frases como "no lo pasaría tan mal la niña, porque no gritaba, total sólo se la metí un poquito".

Estimado lector/a: ¿Conoce usted un violador, que se inicie a los 40 años? Yo no, es en la infancia, en la adolescencia, donde



Un sentimiento de autoculpabilidad por vergüenza obliga a guardar etlencio a las víctimas.

se pierde el respeto a la mujer, ahí se empieza a ser un ladrón de la intimidad y el honor. Ulteriormente rumian pensamientos que les permiten integrar distorsiones cognitivas tales como las revistas que transmiten que cuando la mujer dice no, realmente quiete decir sI, o el visionado reiterado y enfermizo de vídeos pornográficos que adolecen de ternura y reflejan a unas mujeres que acaban disfrutando tras ser víctimas de violaciones en las que se da rienda suelta a coitos anales y vaginales al tiempo de obligadas felaciones, alifiado todo ello con la introducción de objetos en el ano o la vagina,

orinarse en la víctima....

Así se va conformando un depredador. Hace tiempo que la sociedad conoce que la mayoría de agresores

sexuales no son enfermos mentales (saben lo que hacen y hacen lo que quieren hacer, por cierto nunca a la luz de día y en lugar público), que tampoco están determinados biológicamente (las alteraciones no alcanzan a explicar el 12%).

Pero hay que derribar otros tópicos. Trasmítase que sólo el 10% de los agresores de mujeres han sido niños maltratados (es decir, jel 90% no!). Exploramos a estos delincuentes sexuales en las cárceles, ¿saben como se definen?, como "buena gente". Pero sólo el 30% afirma sentir el daño causado.



El alcohol provicia muchas de estas conductas aberrantes.

Con el corazón acorchado

Existe un perfil coincidente en estos desalmados, poscen un corazón acorchado, emplean mecanismos psicológicos defensivos, no se identifican, ni empatizan con su víctima. Planean su estrategia, obervan a la víctima potencial y la despojan de su contenido humano. Eligen hasta el momento. El violador asalta a sus víctimas en el 90% de los casos en un radio de 15 kilómetros, y a más de la mixad en una zona de 3 kilómetros.

Los expertos sabemos que no se debe transmitir por los medios de comunicación que un violador en serie está atacando en un bartio, pues es posible que aparezca otra persona que lo haga buscando la impunidad. Los depredadores sexuales adoptan el rol de perjudicados "la juscicia ha sido dura comigo". Entienden que la sanción que les impone la sociedad, la cárcel, es suficente para pagar su penay no tienen sentimiento de culpa ni aceptan ayuda psicológica.

Mujeres y niños sufren las secuelas en silencio

JAVIER URRA
"¿Qué sentiste en aquellos
momentos?" "Que mi vida
cambiaba, que eso podría ser
una pesadilla, que me estaba
muriendo".

Hay que escuchar a los agresores, pero sobre todo a las atacadas. Un 75% de las mujeres victimas presentan un cuadro clínico. Las secuelas a largo plazo (cronificación del estrés postraumático) afecta al 55%.

Pero hay más, mucho más. Conocedores de que una de las claves del abuso sexual es el secreto, hemos de sospechar que son muchas las mujeres y los niños que sufren las "secuelas del silencio", un sentimiento equívoco de autoculpabilidad por vergüenza, connivencia, baja autoestima, desconfianza y depresión.

Por eso, las sentencias judiciales no sólo han de proteger a la víctima real, sino también a todas las posibles.

En algunos de los Estados de E.E.U.U. (véase Minnessota) han legislado para permitir la detención preventiva por razones de peligrosidad. En otros se han establecido registros públicos de delincuentes sexuales, de forma que cualquier persona pueda consultar sus datos identificativos.

Sin llegar a estas medidas que no tienen cabida en nuestra Constitución, nos cabe legislar para imponer el tratamiento en prisión. El psicólogo y el psiquiatra forense son los encargados de emprender junto al sujeto un viaje incierto, oscuro, amenazante a su propio interior, dejando fuera las racionalizaciones, los fingimientos, las excu-

Esta aventura es realmente amenazante para su integridad psicológica, va a ver en su propio espejo su imagen deforme, se va a encontrar con el horror de su historia vital, se enfrentará al inabarcable dolor de las víctimas y de quienes las quieren, se acabó el salvavidas de "lo importante se el futuro", el paracaídas de "sólo importo yo", el air-bag de "hace pucho de aques!!"

mucho de aquello".

Nuestras hijas tienen miedo, la ciudadanía no olvida a las 35 jóvenes que han sido asesinadas desde el 13 de noviembre de 1992, cuando quedó conmocionada por los sucesos de Alcásser ¿cuántas de ellas lo fueron para evitar ser reconocidos como violadores?

Nos pasamos la vida indicando a los hijos lo que han de hacer y decir y lo que no, pero se nos olvida educar sus propios pensamientos (con los que conviven), muscular su autodomínio c ilustrarlos con sentimientos de ternura, de amor, de respeto.

Feminicemos la sociedad, hagámosla más sensible para evitar tantos Ojos de lluvia.